



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 279.-

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN PARA ENCAMINAR EL DESARROLLO DE REUNIONES EN EL MARCO DE LA CUMBRE EL MERCOSUR CUYA PRESIDENCIA PRO TEMPORE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 11 de junio de 2020

VISTO: La celebración de reuniones a llevarse a cabo durante los meses de junio y julio del presente año, en el marco de la Cumbre del Mercosur, cuya Presidencia Pro Tempore se encuentra a cargo de la República del Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que la adecuada planificación, organización y gestión de las reuniones de la Cumbre del Mercosur, a través del formato de videoconferencias, requerirá de acciones específicas para lo cual es necesario conformar un Comité Institucional de Coordinación que tenga a su cargo la determinación de los aspectos logísticos pertinentes para su correcto desarrollo.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Conformar el Comité Institucional de Coordinación que estará encabezado por la Dirección General de Protocolo e integrado con representantes de las siguientes dependencias, para la organización de reuniones bajo el formato de videoconferencias, en el marco del desarrollo de la Cumbre del Mercosur cuya Presidencia Pro Tempore se encuentra a cargo de la República del Paraguay:

- Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración;
- Viceministerio de Relaciones Exteriores;
- Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dirección de Informática; y
- Servicio de Información y Prensa.

Art. 2° Facultar al Comité Institucional de Coordinación a requerir el concurso y la colaboración de otras dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores para el oportuno cumplimiento de su cometido.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____